AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO
FUNDADO EN EL AÑO 1959
RNC 402-00167-8

RESOLUCION No. 015-2026

CONSIDERANDO: Que fue sometida en la sala de sesiones del consejo de regidores de Licey al Medio, por el alcalde **Domingo Almonte,** para que se conozca la aprobación del 25% para la aprobación del presupuesto participativo del 2027.

CONSIDERANDO: Que el honorable alcalde **Domingo Almonte,** expuso que este es el máximo que permite la ley y que como todos los años debe ser presentado y estudiado el porcentaje que se incluirá en la aprobación de presupuesto del año entrante.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada fue acogida por la mayoría presentes del Honorable Concejo de Regidores, a los fines de ser conocida en la sesión correspondiente.

CONSIDERANDO: Que a dicha sesión presentaron cinco (05) regidores, contando con la presencia del alcalde y la ausencia de José Gil y José Luis Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores, luego de conocer la solicitud presentada, procedió a su votación, resultando estas aprobadas de manera unánime, con cinco (05) votos a favor de los regidores presentes.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que otorga facultades al Honorable Concejo Municipal para conocer y decidir sobre asuntos de interés municipal.

ARTICULO 1: APROBAR como al efecto aprueba, que dentro del 25% del capitulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 25%, equivalente a RD$ 4860,000.00 monto destinado como FDF. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

ARTICULO 2: APROBAR como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida especifica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades especificas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

ARTICULO 3: APROBAR como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD$200,000.00, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

ARTICULO 4: Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propies, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5: Instar a las comunidades de Limonal Arriba, Licey Arriba, Licey Centro y Licey Abajo-La Chiva, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de Prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delgadas correspondientes, respetando la equidad de género, según estable la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable Ayuntamiento del Municipio de Licey al Medio a los (08) días del mes de Octubre del dos mil veintiséis (2026), 182 años de la Independencia Nacional y 163 de la Restauración de la Republica.

Pierylin Parrino Taveras
Presidente de la Sala Capitular

AYUNTAMIENTO DE LICEY · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · GESTION 2024-2028

Lic. Domingo Almonte
Alcalde Municipal

AYUNTAMIENTO DE LICEY · ALCALDE MUNICIPAL · GESTION 2024-2028

Lic. José Noel Pérez Mercedes
Secretario del Consejo Municipal

AYUNTAMIENTO DE LICEY · SECRETARIA DE LA SALA · GESTION 2024-2028